

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 6/2012
FECHA: 23 de julio de 2012
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Ramón Roperero Mancera PSOE-REG

Sres. Concejales:

D^a. Miriam García Cabezas PSOE-REG

D. Joaquín Rodríguez Soler PSOE-REG

D^a. Concepción Ramírez Delgado PSOE-REG

D. Lorenzo García Mateos PSOE-REG

D^a. Ana Isabel Mayo Verjano PSOE-REG

D. Benito Durán García PSOE-REG

D^a Águeda Antúnez Apolo PSOE-REG

D^a. M^a Josefa Castro Pizarro PSOE-REG

D. Manuel Piñero Lemus PP

EL SECRETARIO GENERAL

D^a. M^a Natividad Hernández Naranjo PP

D^a. Brígida Jerónima López Godoy PP

D. Francisco Javier Martín del Corral

D. Juan Pedro Carrillo Vargas, que se
incorpora antes de la lectura del V PP
punto del orden del día

D. Pedro Vicente Sánchez Rodríguez AECV

D^a. Isabel Guerrero Pinilla AECV

D. Reyes González Castaño, que se
ausenta al finalizar el punto VIII. AECV

En Villafranca de los Barros, a **veintitrés de julio de dos mil doce**, y siendo las **ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, con la ausencia justificada de María Fernanda Gaspar Durán y de la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y a la que asiste D. Francisco Javier Martín del Corral, como el Secretario General, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta, por mí el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de junio de 2012, la Corporación Municipal acuerda la aprobación de la misma, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, que supone, *la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman*.

II.- CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde Presidente, en nombre propio y en el de los miembros de esta Corporación Municipal, quiere expresar su más sincera felicitación a la Selección Española de Fútbol por la obtención de la Copa de Europa 2012, así como por su excelente participación en dicho Campeonato, haciendo extensiva dicha felicitación a la Federación Española de Fútbol, y mostrando sus mejores deseos para la consecución de igual éxito en los próximos campeonatos.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **del 7 de junio al 13 de julio de 2012, integrando una relación que va desde el Decreto nº 611 al nº 789/2012.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de las los Decretos que se citan con anterioridad y en sus propios términos.

IV.- DACION DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS EXTREMEÑAS FAGEX

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de julio de 2012, cuyo tenor es el siguiente:

"6º.- Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social para la suscripción de convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas para realización de actividades.

Oída la propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, en la que se hace referencia al escrito remitido con fecha 31 de mayo de 2012, R.E. nº 2763, por Dª Sera Leria Rebollo, con D.N.I. nº 44783268, en representación de la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), con CIF. G06169452, adjuntando borrador de convenio de colaboración para la realización de las actividades dirigidas a la promoción de la Comunidad Gitana de Villafranca de los Barros para el presente ejercicio.

Resultando que este Ayuntamiento tiene intención de seguir impulsando la atención y promoción social de la comunidad gitana residente en este municipio a través de los servicios y recursos normalizados del Servicio Social de Base y otros servicios municipales, surgiendo la oportunidad de hacerlo efectivo a través de colaboración con Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), entidad sin ánimo de lucro, cuyo fin fundamental es la promoción integral del Pueblo Gitano desde el reconocimiento de su identidad cultural.

Considerando lo establecido en el art. 20.3 la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que atribuye competencia a los ayuntamientos para la "La supervisión y coordinación de todos los servicios sociales existentes en el municipio".

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de hecho que la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), con CIF. G06169452, para la realización de actividades dirigidas a la atención y la promoción social de la comunidad gitana de Villafranca de los Barros para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Requerir a dicha Federación que, previa a la firma del convenio, deberá presentar en este Ayuntamiento documentación acreditativa de la personalidad jurídica, así como autorización de la persona suscriba el convenio en representación de su entidad.

(Estatutos de la Federación; Acta de constitución y personas que forma la junta directiva; Acreditación de estar inscritos en el Registro de Asociaciones de la C.A.; autorización de la persona que firme el convenio)

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde, o persona en que legalmente le sustituya, para la firma del presente convenio, dando cuenta al pleno, en la próxima sesión que celebre."

El Pleno declara quedar enterado en su contenido y en sus propios términos.

V.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su sesión de fecha 19 de julio del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la corporación en pleno en sesión de fecha 8 de mayo de 2012 acordó la renovación del Consejo Sectorial de Servicios Sociales de Villafranca de los Barros para la vigente legislatura municipal, aprobándose, al mismo tiempo, la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial citado, sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el BOP nº 93 de fecha 17 de mayo de 2012.

Resultando que el periodo de información pública se ha personado en el expediente la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE, formulando alegaciones mediante escrito de fecha 13 de junio de 2012 (RE nº 2012/3304, de 19-06-2012), según se desprende el certificado emitido por el Secretario General de fecha 17 de julio de 2012.

Visto el informe a las alegaciones suscrito por los técnicos municipales de los servicios sociales municipales de fecha 12 de julio de 2012, en el que se propone mantener la redacción del texto original, al no proceder la atención de las alegaciones formuladas, por cuanto, unas ya vienen recogidas en el texto propuesto, y otras, no constituyen competencias del consejo sectorial sino de los órganos de gobierno municipales.

Considerando o dispuesto en los arts. 130 y 131 Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los dieciséis votos a favor de todos los concejales presentes, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter DEFINITIVO la modificación del Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Servicios Sociales de Villafranca de los Barros para la vigente legislatura municipal que quedará redactado en sus términos iniciales, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la LRBRL, una vez transcurridos 15 días a contar de la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP.

Segundo.- Aprobado definitivamente la modificación del reglamento se publicará su texto en el BOP, requiriendo a los portavoces, instituciones y entidades que correspondan para que nombren su representación en el Consejo Sectorial.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPROMISO FINANCIACION MUNICIPAL DE PARTIDAS QUE EXCEDAN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA MATERIALES DEL PROGRAMA AEPSA 2012.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 19 de julio del año en curso, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

Primero.- Comprometer la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Comunidad Autónoma referente a la subvención para el capítulo de materiales en el Programa AEPSA 2012, con cargo a los presupuestos municipales para 2013.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo.

Asimismo se da cuenta en la Resolución de la Alcaldía nº 795 de fecha 20 de julio de 2012 cuya parte dispositiva dice:

Primero: Corregir el presupuesto que incorpora la resolución 722/2012 de fecha 29 de junio, a efectos de reflejar correctamente las aportaciones municipales y autonómica en el capítulo de materiales, quedando como se refleja:

"Y que incorporan el siguiente presupuesto:

<i>.- Presupuesto de Mano de Obra</i>	<i>192.800,00 €</i>
<i>.- Presupuesto de Materiales.....</i>	<i>78.249,88 €</i>
<i>Aportación municipal</i>	<i>49.329,88</i>
<i>Aportación autonómica (15% s/Ptº materiales)</i>	<i>28.920,00</i>
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	271.049,88 €

Segundo: Solicitar de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 15% del presupuesto de mano de obra; Comprometiendo expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiéndola

aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2013.

Tercero: Expídase certificación por la Secretaría General del acuerdo refundido en su texto definitivo

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, solicita la palabra don Pedro Vicente Sánchez, portavoz del grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca", quien expone que su grupo municipal no aprueba el presente acuerdo debido a las deficientes explicaciones dadas en el seno de la comisión informativa, y especialmente debido a que no se aceptó la propuesta de su grupo para que se dotara la consignación presupuestaria en la anualidad 2012 del presupuesto municipal con cargo al ahorro conseguido con la supresión de las Fiestas del Carmen en el recinto del ferial, en aras de no acumular deudas para el ejercicio 2013.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta del criterio inicialmente adoptado por el Gobierno de Extremadura respecto a la consignación de un 30 por ciento en las solicitudes municipales de subvenciones para mano de obra con cargo al presupuesto de 2013, que posteriormente se vio modificado en un 15 por ciento, lo que ha originado que el pasado viernes se remitiera a este Ayuntamiento una comunicación solicitando la modificación de la autorización municipal en este sentido.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Habiéndose dictado por la Alcaldía los Decretos nº 722/2012 y 795/2012, con fechas 29 de junio y 20 de julio de 2012 respectivamente, a cuyo tenor ha sido aprobado el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales para su afectación al programa A.E.P.S.A para la anualidad de 2012 y que incorpora las siguientes obras:

- Pasos de peatones en calle Lope de Vega
- Pasos de peatones en c/ Pizarro
- Pasos de peatones San Bartolomé cruce Solís Carrasco
- Acerado en c/ San Bartolomé, Marqués de Valdegama, Arias Montano y Pedro de Valdivia
- Acerado en c/ Infanta Elena
- Pavimentación acerados tramo c/ Gravina
- Reparación de pavimentación en Plaza de España
- Paso de peatones en c/ Velázquez
- Jardinería en zona pista de padel
- Adcentamiento de Parque Bonhaval

Y que incorporan el siguiente presupuesto:

.- Presupuesto de Mano de Obra	192.800,00 €
.- Presupuesto de Materiales.....	78.249,88 €
Aportación municipal	49.329,88
Aportación autonómica (15% s/Ptº materiales)	28.920,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	271.049,88 €

Igualmente se ha solicitado a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM la concesión de una subvención por importe de **192.800,00** euros correspondiente al capítulo de mano de obra, así como, a la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 15% del presupuesto de mano de obra, y siendo necesario el compromiso de aportación municipal si existiera exceso de obra que no cubierto por la subvención de la Comunidad Autónoma.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los nueve ediles del grupo municipal socialista-regionalista y los cuatro ediles del grupo municipal popular, y, en contra de los cuatro ediles del grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca", esto es, con trece votos a favor y cuatro en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Comprometer la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Comunidad Autónoma referente a la subvención para el capítulo de materiales en el Programa AEPSA 2012, con cargo a los presupuestos municipales para 2013.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO

DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 19 de julio del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular, quien manifiesta su voto favorable a la corrección, pero dejando claro que están en desacuerdo con el pliego de la licitación por los motivos expuestos en un pleno anterior.

Interviene acto seguido don Pedro Vicente Sánchez, portavoz de grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca", para manifestar que, igualmente están de acuerdo con la corrección, pero no con el procedimiento de licitación, ya que consideran que se debería llevar a cabo una gestión directa del servicio público municipal; además consideran inapropiado que los cinco millones del canon establecido se vayan a ingresar en el periodo de vigencia de la actual corporación, sin que las venideras corporaciones puedan disfrutar de la parte proporcional, ya que la operación de concesión se efectúa a treinta años vista.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la corporación en pleno mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 12 de junio de 2012 aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio.

Resultando que la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fija como requisito a los interesados para concurrir a la licitación la constitución de garantía provisional.

Considerando que a tenor del artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la garantía provisional puede ser objeto de dispensa, salvo que las circunstancias concurrentes del contrato apreciadas por el órgano de contratación determinen motivadamente la necesidad de su exigencia.

Visto el informe del Sr. Secretario General de fecha 12 de julio de 2012 del que se desprende la oportunidad de eliminar la garantía provisional.

Resultando que el anuncio de la licitación se ha publicado en el BOP nº 122, de 27 de junio de 2012, fijando un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales, que concluyen el próximo día 23 de julio de 2012, sin que al día de la fecha se haya presentado oferta económica alguna.

Resultando que la supresión de la garantía provisional no es una medida restrictiva de derecho sino que constituye la eliminación de una carga en el procedimiento tendente a facilitar la participación de los interesados, sin que se lesionen derechos adquiridos, ni legítimas expectativas de derechos.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los dieciséis votos a favor de todos los concejales presentes, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- SUPRIMIR la obligación de los licitadores de depositar GARANTÍA PROVISIONAL en el procedimiento de licitación convocado por la corporación en pleno en sesión de fecha 12 de junio de 2012 para la concesión de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Segundo.- Abrir nuevo PLAZO de presentación de solicitudes de 26 DÍAS NATURALES desde la inserción del anuncio de este acuerdo en el BOP.

Tercero.- El presente acuerdo y sus antecedentes se notificarán a todos los interesados en el procedimiento.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE USO DE LOCAL COMERCIAL A DIPUTACIÓN PARA SALA DE PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA REGIONAL

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su sesión de fecha 19 de julio del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular, quien manifiesta su voto en contra al presente acuerdo, ya que considera que en momentos tan

difíciles para la economía es procedente enajenar los bienes municipales mediante su venta o alquiler para obtener dinero, y no proceder a efectuar una cesión gratuita; a mayor abundamiento, indica el edil que el local que nos ocupa es céntrico y muy atractivo para que cualquier empresario pueda montar algún negocio, sin que su voto suponga negar la posibilidad de que la Diputación pueda emprender su actividad en otro local municipal, como puede ser la Casa de la Cultura o el Museo Etnográfico.

Interviene acto seguido don Pedro Vicente Sánchez, portavoz de grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca", para manifestar que, igualmente, están en desacuerdo con la cesión ya que consideran que es momento de vender; además exponen que el acuerdo es insuficiente y no se determinan cuestiones básicas que pueden repercutir gravemente sobre nuestros intereses municipales, como por ejemplo:

- Se debería contemplar que el cesionario tendrá que correr con todos los gastos para el citado aprovechamiento, incluidos los de reparación de los desperfectos que se puedan causar en la finca por acción u omisión.
- El cedente no será responsable de las anomalías, problemas o averías que puedan presentarse en la finca descrita, renunciando el cesionario a reclamar nada al cedente por este asunto, aunque se trate de cuestiones indirectas relacionadas con el mismo (por ejemplo accidentes por malas condiciones de la finca).
- El cesionario se hará directa y exclusivamente responsable de cuantos daños o accidentes puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, y sean consecuencia directa o indirecta del aprovechamiento de la finca, eximiendo al cedente de los mismos.
- En ese sentido el cesionario estará obligado a tener en regla los seguros de responsabilidad civil derivada de la actividad que desarrolle en la finca, eximiendo al cedente de cualquier responsabilidad por este asunto.
- Y, sobre todo, deberá expresarse con claridad el plazo de la cesión y que la finca se devolverá con todas las mejoras que se hayan realizado y sin derecho a reintegro para el cesionario.

Interviene el Alcalde que indica que tras consulta conmigo, el Secretario General, entiende que las obligaciones indicadas por el edil se entienden inherentes al acto de cesión, y que la responsabilidad civil subsidiaria es una obligación que habrá de asumir la Diputación de Badajoz.

Respecto a la cuestión del tiempo de cesión, indica el Alcalde que la misma durará lo que dure el aprovechamiento para el que se cede.

Replica don Pedro Vicente Sánchez que consideran necesario que el plazo de duración quede establecido, y que en cualquier caso las cuestiones expuestas no fueron informadas en su momento.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

RESULTANDO QUE mediante la resolución de la alcaldía nº 653/2012 de 13 de junio, se aprobaba el inicio del expediente de cesión de uso a la Diputación de Badajoz del local comercial sito en Plaza de España, 1, con destino a la instalación de una Sala de Promoción de la Artesanía Regional, asumiendo ésta la obligación de adaptar el local para dar cumplimiento a la normativa en vigor para desarrollar la actividad pretendida que gestionaría la Federación de Artesanos de Extremadura (FEDERARTEX),

RESULTANDO según consta de la certificación expedida por el Sr. Secretario General de fecha 13 de julio de 2012 el meritado acuerdo se ha sometido a trámite de información pública por término de 15 días, mediante la inserción de su anuncio en el B.O.P. nº 119, de 22 de junio de 2012, sin que se hayan formulado alegación, sugerencia o reparo alguno por los interesados.

RESULTANDO que la Intervención municipal informa con fecha 15 de junio de 2012 que no existe deuda pendiente de liquidar con cargo al presupuesto municipal que afecte a la meritada finca; así como, que el importe del 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ordinario municipal asciende a 2.311.254,72 euros.

RESULTANDO que con fecha 12 de julio de 2012 la Oficina Técnico Municipal emite informe aseverando que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. Asimismo, dictamen sobre la valoración de los meritados bienes municipales.

RESULTANDO que obra en el expediente certificación de la Secretaría General sobre inscripción del bien en el inventario municipal del que se deriva la depuración física y jurídica del mismo y la naturaleza de bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo con destino a Ampliación del Museo Etnográfico.

RESULTANDO que el fin pretendido con la cesión del bien objeto de este expediente y su destino son compatibles con el fin y destino aprobado para el inmueble mediante Decreto nº. 774/07, de 25 de junio.

RESULTANDO que el presente acuerdo no requiere autorización de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los nueve ediles del grupo municipal socialista - regionalista, y, en contra de los tres ediles del grupo municipal grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca" y los cuatro ediles del grupo municipal popular, esto es, con nueve votos a favor, y siete en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- CEDER a la Diputación de Badajoz el USO del local comercial sito en Plaza de España, 15, que se describe, con destino a la instalación de una Sala de Promoción de la Artesanía Regional, asumiendo ésta la obligación de adaptar el local para dar cumplimiento a la normativa en vigor para desarrollar al actividad pretendida que gestionaría la Federación de Artesanos de Extremadura (FEDERARTEX).

LOCAL COMERCIAL SIN USO que forma parte de la planta baja del inmueble sito en Plaza de España, 15, que reúne las características adecuadas al fin pretendido, y que se describe:

SITUACIÓN: Plaza de España, 15

CLASIFICACIÓN: Urbano.

NATURALEZA DE LA FINCA: Patrimonio Municipal del Suelo.

CALIFICACIÓN: Residencial-Comercial.

DATOS DESCRIPTIVOS: Local comercial en planta baja, con una fachada de 6.81 ml y una superficie de 68.82 m2. Forma parte de un edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas por Resolución de 30 de marzo de 2.004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE nº 124, de 26-10-04) con referencia C-003.

REFERENCIA CATASTRAL: 2016120QC3721N0001GL

DATOS REGISTRALES: Tomo 2430, Libro 403, Folio 136, Finca 1735.

Segundo.- El cumplimiento del presente acuerdo queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En este punto abandona el Salón de Plenos el edil del grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca" don Reyes González Castaño, sin que vuelva a reincorporarse en el transcurso de la misma.

IX.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REGIONALISTA SOBRE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DE LA REGULACIÓN DE LA DACIÓN EN PAGO DE PARALIZACIÓN DE LOS DESAHUCIOS Y DE ALQUILER SOCIAL

Por el Sr. Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista-Regionalista, don Lorenzo García Mateos, se procede a la lectura de la Moción presentada con fecha 10 de julio de 2012, R.E. nº 3586, de cuyo tenor literal se ha dado traslado a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Pedro Vicente Sánchez cuya intervención se transcribe literalmente:

"Esta moción es de esas que como ante una determinada cuestión los entrevistados suelen decir: " me alegro me haga esa pregunta" ya que le dan la oportunidad de decir algo que deseaba. Este es el caso. Esta moción es el paradigma de la situación política en España en general y de Villafranca en particular.

Hoy, 23 de julio de 2012, gobernando la nación el PP presentan ustedes una moción en el mismo sentido que la que presentamos nosotros el 22 de septiembre de 2011 gobernando en España el PSOE, su partido.

Ustedes nos votaron no. Nosotros vamos a votar sí. Lógico, pensamos ahora lo mismo que entonces. Entonces y ahora pensábamos exclusivamente en el bien de los ciudadanos. Ustedes tendrán que explicar a los villafranqueses el motivo por el que ustedes cambian de criterio sobre un tema según quien gobierne en Madrid.

Como anécdota, aclarar a los ciudadanos de Villafranca de los Barros que pueden comprobar individualmente en la Página Web del Ayuntamiento, en el apartado de actas de plenos, como el preámbulo y razonamiento de esta moción que ustedes presentan está literalmente copiada de la que nosotros presentamos en su día. Esto ya raya lo surrealista. Ustedes copian para traer a pleno una moción que nos rechazaron hace un año y dos meses.

¿Cual es la diferencia entre aquel momento y este? muy sencilla. en aquel momento la exigencia la hacíamos al PSOE y ahora es al PP. Se dan ustedes cuenta que esto no es ni lógico ni ético políticamente hablando. Lo que ustedes

ahora ven una necesidad para los ciudadanos lo obviaban cuando ustedes gobernaban. No se dan cuenta ustedes que con estas acciones están poniendo en riesgo (que ya lo han hecho) la credibilidad en el sistema democrático. No se dan ustedes cuenta que esto es muy descarado, que canta mucho, que huele.

En 2011, cuando Zapatero gobernaba el portavoz de su grupo, el señor Soler de modo puntual como registra el acta de sesiones nos dijo literalmente: que a través del Real Decreto-ley 8/2011 de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídos por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso y rehabilitación y de simplificación administrativa, se modifique la Ley de Enjuiciamiento Civil para garantizar que en caso de producirse una ejecución hipotecaria por impago, los deudores recibirán una contraprestación adecuada por el inmueble, que les permita anular o reducir al máximo la deuda remanente.

Para ello, se prevé que la adjudicación al acreedor en subasta de un inmueble hipotecado como consecuencia de una ejecución, se realizará por un precio nunca inferior al 60% del valor de tasación. Se establece por tanto, un límite equilibrado, impidiéndose en cualquier adjudicación al acreedor inferior al 60% del valor de tasación, independientemente de la cuantía de la deuda total, y ello con el fin de evitar el despojo del deudor.

A continuación ustedes votaron No a nuestra, que ahora, es su moción.

Nosotros no actuamos así. Nosotros mantenemos nuestros criterios por encima de consignas e intereses partidistas y si ahora estamos con los ciudadanos entonces también lo estábamos.

Dicen ahora ustedes en ¿su? moción (copiado literalmente de la nuestra): Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 60% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios muchas veces con información insuficiente y engañosa.

Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injustos...

Se dan cuenta ustedes. Están ustedes invitándonos a apoyar una Iniciativa Legislativa Popular para cambiar lo que ustedes han legislado y defendido anteriormente.

España y los españoles estamos pasando una situación que requiere un alto grado de compromiso, seriedad y respeto por parte de la clase política. Los ciudadanos que no pertenecemos de forma activa a los grandes partidos políticos vivimos atónitos como el estado de bienestar que hemos gozado se está volatilizándose a pasos agigantados mientras nuestros políticos se dedican a rebatir al adversario con él: y tú más.

Los ciudadanos estamos hartos de ver la pantomima que representa un enfrentamiento dialéctico sustentado en una misma identidad ideológica. Ya hemos visto los ciudadanos que da igual que gobierne uno u otro, quién manda es Europa y los mercados y a su voluntad nos tienen sometidos.

En septiembre de 2011 Ciudadanos de Villafranca también presentó una moción en contra de la reforma de la Constitución que permitía la limitación del déficit y la prioridad absoluta al pago de la deuda pública. Ustedes, el PSOE hizo esa modificación que permite ahora al PP hacer la política que está realizando y ahora ustedes echan a la gente a la calle.

Los ciudadanos empiezan a estar agotados. Agotados como sus recursos. Los políticos estamos dando una imagen deplorable. Aquí nadie reconoce errores. Aquí nadie dimite. Aquí nadie va a la cárcel por haber llevado el país a la absoluta ruina. Aquí se le exigen esfuerzos y sacrificios a los ciudadanos sin haber explicado suficientemente cómo en pocos años hemos pasado de creernos alguien a no ser nada en el contexto internacional.

Esta moción refleja perfectamente la situación del juego político que los ciudadanos sufren: Cuando se ocupa el poder, los ciudadanos dejan de ser lo prioritario. Cuando ustedes lo ocupaban no quisieron atender la necesidad que ahora nos plantean a los demás que ya venimos de vuelta. Nuestro voto es por supuesto sí, ahora gobernando el PP y en 2011 gobernando ustedes. Será que no pretendemos tocar poder.

A nuestro sí añadiríamos el ruego de que a la moción se aporte el fragmento de la nuestra que ustedes no han copiado que dice:

Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible garantizar el realojo digno de las familias afectadas”.

Acto seguido concede el Sr. Alcalde el turno de intervención al portavoz popular, Sr. Piñero Lemus, cuya intervención se transcribe literalmente:

"Como ya se ha dicho, una moción similar se presentó por parte del Grupo Ciudadanos de Villafranca el pasado mes de septiembre, y el PSOE votó en contra.

Y los que entonces votaron en contra porque al parecer la figura de dación en pago para saldar una hipoteca no era necesaria, ahora presentan una moción en ese sentido.

¿Y qué ha ocurrido desde septiembre del año pasado, a este momento para que los socialistas cambien de criterio? Pues que entonces gobernaba el PSOE en España y ahora el PP. Y por tanto lo que antes le parecía mal, ahora les parece bien. Ese es el único argumento de peso que Vds. han utilizado aquí.

En el asunto de la dación en pago, el Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece medidas para paliar el problema de los desahucios para las personas en riesgo de exclusión social.

En ese Real Decreto se fijan los umbrales que dan entrada al colectivo a proteger, se limitan los intereses de demora, y se reforman los procedimientos de ejecución extrajudicial.

Además, junto al Real Decreto Ley, se incluye un Código de Buenas Prácticas que podrán suscribir de forma voluntaria las entidades financieras y que será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez suscrito, su cumplimiento será obligatorio y podrá invocarse ante los Tribunales.

Este código de buenas prácticas permite ahora dar en pago las viviendas en el caso de impago de las hipotecas, a diferencia de la modificación de la Ley hipotecaria donde la dación en pago sería efectiva a partir de las hipotecas que se firmaran a partir de su aprobación, ya que sería muy complicada la retroactividad de la Ley, por los conflictos jurídicos que podrían plantearse.

No obstante, este grupo, porque creemos que es justa su reivindicación, apoya el proceso de recogida de firmas de la ILP, para solicitar la Reforma de la Ley y regular la dación den pago.

POR TANTO NUESTRO VOTO ES SI”.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al portavoz adjunto del grupo municipal socialista - regionalista, Sr. García Mateos, que expone que la moción trae causa de una iniciativa legislativa popular al que su grupo municipal se ha adherido, apoyándola sin entrar en matices.

Insiste en sus argumentos el Sr. Sánchez Rodríguez, indicando que el grupo socialista-regionalista en una anterior ocasión votó que no a la misma moción, y ahora que gobierna el partido popular, votan que sí, con la única intención de presionar al Gobierno contrario para su desgaste, en la misma línea que mantienen los partidos grandes, que se dedican a pensar en ellos mismos.

Interviene nuevamente don Manuel Piñero para puntualizar que no cabe hablar de buena voluntad de la banca, sino más bien de que se ha arrancado de la banca un compromiso para admitir la dación en pago.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, manifestando que el grupo municipal socialista - regionalista ha copiado la moción, del mismo modo que lo ha hecho el grupo municipal “Ciudadanos de Villafranca” con las propuesta del movimiento 15-M

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

“Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y el tercer trimestre de 2011 se han producido en España 151.369 procesos de desahucio como consecuencia de los más de 328.000 procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados.

Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 60% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios muchas veces con información insuficiente y engañosa.

Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho que recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada a través de mandato constitucional, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario.

Considerando que los efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los servicios sociales de las administraciones locales donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

El Grupo Socialista Regionalista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- *Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP), con el fin de regular la dación en pago con efectos retroactivos, una moratoria inmediata de los desahucios y la reconversión de las hipotecas en alquiler social, como medida de mínimos destinada a garantizar el derecho a la vivienda de las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias.*

Segundo. - Facilitar el proceso de recogida de firmas de las personas y entidades en el municipio.

Tercero. - Hacer público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.

Cuarto. - Enviar copia escaneada del presente acuerdo a la Comisión promotora de la Iniciativa Legislativa popular de regulación de la dación en pago, de alquiler social y de paralización de los desahucios a la dirección electrónica: contacto@quenotehipotequenlaveda.org

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los quince votos a favor de todos los concejales presentes, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero. - Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP), con el fin de regular la dación en pago con efectos retroactivos, una moratoria inmediata de los desahucios y la reconversión de las hipotecas en alquiler social, como medida de mínimos destinada a garantizar el derecho a la vivienda de las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias.

Segundo. - Facilitar el proceso de recogida de firmas de las personas y entidades en el municipio.

Tercero. - Hacer público este acuerdo en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.

Cuarto. - Enviar copia escaneada del presente acuerdo a la Comisión promotora de la Iniciativa Legislativa popular de regulación de la dación en pago, de alquiler social y de paralización de los desahucios a la dirección electrónica: contacto@quenotehipotequenlaveda.org

X.- OTRAS PROPUESTAS Y MOCIONES POR VIA DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 97.3, y por remisión del mismo, en el Art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

A.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Por el Sr. portavoz adjunto del grupo municipal socialista- regionalista, don Lorenzo García Mateos, se da lectura a la moción presentada con fecha 20 de julio de 2012 y RE nº 2012/3743, en los siguientes términos:

"Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios

cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista Regionalista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengán a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de..., a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/parlamento/Asamblea de... y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de las Federaciones Territoriales de Municipios."

Finalizadas las intervenciones, al amparo de lo dispuesto en el Art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, SE APRUEBA LA URGENCIA, **por mayoría absoluta de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor del grupo municipal Socialista – Regionalista, y los votos en contra de los grupos Popular y Ciudadanos de Villafranca, esto es, con nueve votos a favor y seis en contra.**

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, portavoz popular, quien de lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"Votamos que No a la urgencia porque esta moción se podría haber presentado antes de la convocatoria del Pleno. Y para eso esgrimimos los mismos argumentos que Vds. exponen para votarnos que no a la urgencia de las mociones que la oposición presenta.

En otro orden de cosas, el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que está inspirada en el principio de 'Una administración, una competencia', busca una gestión más eficiente, con un ahorro de al menos 3.500 millones de euros por la eliminación de duplicidades y competencias impropias.

Este Anteproyecto cambia la legislación básica municipal con el objetivo de que las Entidades Locales se adapten a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y evitar que gasten más de lo que ingresan.

Para ello, se actualizan las competencias municipales, atribuyendo con precisión las que deben ser desarrolladas por los municipios, diferenciándolas con claridad de las estatales o autonómicas.

Se trata de que las Entidades Locales no vuelvan a asumir competencias impropias, es decir, competencias que no les están atribuidas normativamente y para las que no disponen de financiación.

Por otro lado, la modificación no prevé la supresión de ningún municipio, con lo que se respeta la representación de la voluntad popular en los Ayuntamientos. Sin embargo, se fomenta la agrupación de servicios para lograr importantes ahorros de costes mediante economías de escala.

En este sentido, se potencia el papel de las Diputaciones Provinciales, Consejos Insulares o Cabildos y Comarcas, para la gestión de servicios obligatorios mínimos en municipios inferiores a veinte mil habitantes.

Como consecuencia de lo anterior, el ahorro generado por la absorción de los servicios públicos obligatorios por las Diputaciones en municipios inferiores a cinco mil habitantes, sería de 2.248,2 millones de euros, que llegarían a los 3.500 millones con la absorción de competencias de municipios de hasta veinte mil habitantes.

Actualmente, el 71,3% de las mancomunidades no cumple con sus obligaciones de presentar cuentas anuales. Los servicios de las mancomunidades pasarían a depender de las Diputaciones Provinciales, una administración más transparente ya que el 90% sí cumple con la presentación de las cuentas anuales.

La supresión de las mancomunidades que no superen los criterios de evaluación conllevará un ahorro estimado de más de setecientos millones de euros.

Asimismo se disuelven las 3.725 entidades locales menores existentes, entre las que están las pedanías o las parroquias, que pasan a ser absorbidas por los Ayuntamientos de los que dependen.

Por otro lado, a partir de ahora se distingue entre servicios obligatorios y facultativos. Los municipios tendrán la garantía de una cobertura financiera suficiente para sus servicios obligatorios y, por encima de un nivel estándar de prestación de servicios, su financiación no podrá ser reclamada a otra administración. Sólo cuando estén garantizados financieramente los servicios obligatorios se podrán prestar servicios facultativos.

Se redimensiona el Sector Público Local formado por un gran número de entes, organismos, sociedades, fundaciones y consorcios públicos, que habían proliferado en los últimos años, para racionalizar su número, profesionalizar su gestión y ahorrar costes.

También se fortalece la figura del interventor municipal y de los funcionarios con habilitación nacional con el objetivo de aumentar la independencia, profesionalidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones de garantizar la legalidad y el control financiero y presupuestario en la gestión local, ya que se recupera su dependencia funcional de la Administración General del Estado.

En cuanto a las retribuciones de los Alcaldes y Concejales, los presupuestos Generales del Estado de cada año fijarán los baremos de la retribución de alcaldes y concejales en función de las características del municipio. Hay que tener en cuenta que la futura Ley de Transparencia contempla la obligación de dar publicidad a las retribuciones e indemnizaciones percibidas por los cargos electos locales.

Por otro lado, a través de un segundo Anteproyecto de Ley, se modifica también la Ley Orgánica del Régimen Electoral General con objeto de reducir en un tercio el número de concejales existentes, que pasan de los 68.578 actuales a 47.240. Ello significa que en las próximas elecciones municipales se elegirán a 21.338 concejales menos, lo que supone un 31,1%.

Por lo tanto las reformas planteadas van encaminadas a hacer una Administración Local más eficaces, definiendo de manera clara sus competencias y garantizando financieramente sus servicios básicos.

Además, en ningún momento las reformas planteadas cercenan la autonomía municipal, sino que permiten hacer más viables y sostenibles las entidades locales.

Por lo expuesto nuestro voto es NO”.

Concede la palabra el Sr. Alcalde al portavoz adjunto proponente, Sr. García Mateos quien afirma que la moción se asienta en un principio básico en el que cree el PSOE, la ruralización de Extremadura como fundamento de la defensa del municipalismo; además, indica al Piñero, que aquél grupo sólo habla de números, mientras que el grupo socialista-regionalista habla de personas, y, que frente al ataque al municipalismo, ellos propugnan la defensa del trabajo y de la ciudadanía.

Interviene el Sr. Sánchez Rodríguez para afirmar que el problema del actual Estado español es que existen muchas Administraciones que no funcionan, y demasiados políticos profesionales con muchas prebendas, y ahí están los Diputados del Congreso, por lo que en última instancia tacha de demagógico el discurso del grupo municipal socialista-regionalista.

Replica el Sr. Piñero que las recientes medidas populares están encaminadas a asegurar el mundo rural y defender el municipalismo.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, manifestando que el problema de fondo es que el Sr. Montoro no se cree la viabilidad de los municipios, cuando la única Administración que baja el endeudamiento es la local. Opina el Sr. Alcalde que las reformas emprendidas por el actual Gobierno de España de reducción de derechos y servicios, supone una intromisión en la Autonomía Local, que cercena la vida municipal, con la que se pretende lograr tener menos políticos y menos política, y por lo tanto, generadora de futuros problemas en este país.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con el voto a favor del grupo municipal Socialista – Regionalista, la abstención de los dos ediles del grupo municipal Ciudadanos de Villafranca y los votos en contra del grupo Popular, esto es, con nueve votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones, **para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de..., a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/parlamento/Asamblea de... y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de las Federaciones Territoriales de Municipios."

B.- PROPUESTA DE LA ALCADÍA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, ASÍ COMO LAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA DESIGNADO POR LA ALCALDÍA

Por mí el Sr. Secretario General se da lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2012, con el siguiente tenor:

"Atendiendo al tenor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE DE 14-07-2012), a cuyos efectos se impone la adopción de medidas que ahorren gastos de personal suprimiéndose durante el año 2012 la paga extraordinaria del mes de diciembre y la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre.

Resultando que se considera oportuno adoptar medidas municipales de homogeneización del régimen retributivo de todo el personal al servicio del Ayuntamiento, independientemente de la relación funcional, laboral, estatutaria o política que mantenga con esta administración.

Resultando que la corporación en pleno en sesión de fecha 14 de junio de 2011 aprobó el régimen de dedicaciones de las concejalías delegadas fijando como retribuciones a percibir por el desempeño de las mismas la cantidad de 31.000 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades.

Considerando el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 13 del RD 2568/86, de 26 de noviembre, en los que se regulan las retribuciones e indemnizaciones a los concejales.

Se eleva a la corporación en pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Reducir las retribuciones de las Concejalías Delegadas que se relacionan, así como las del personal de confianza designado por esta Alcaldía, una catorceava parte del bruto total anual que se hará efectiva mediante la supresión de una de las pagas del mes de diciembre:

- CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, ECONOMÍA Y HACIENDA. Dedicación exclusiva a jornada completa.*
- CONCEJALIA GENÉRICA DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Dedicación exclusiva a jornada completa.*
- CONCEJALIA DELEGADA DEL ÁREA DE JUVENTUD, DEPORTES, FESTEJOS, CEMENTERIO MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA VIARIA. Dedicación exclusiva a jornada completa.*

SEGUNDO.- Incorporar este acuerdos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Finalizadas las intervenciones, al amparo de lo dispuesto en el Art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, SE APRUBA LA URGENCIA, **por mayoría absoluta de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor del grupo municipal Socialista – Regionalista, y los votos en contra de los grupos Popular y Ciudadanos de Villafranca, esto es, con nueve votos a favor y seis en contra.**

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con el voto a favor de los grupos municipales Socialista – Regionalista, Ciudadanos de Villafranca y Popular, esto es, con quince votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reducir las retribuciones de las Concejalías Delegadas que se relacionan, así como las del personal de confianza designado por esta Alcaldía, una catorceava parte del bruto total anual que se hará efectiva mediante la supresión de una de las pagas del mes de diciembre:

- CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, ECONOMÍA Y HACIENDA. Dedicación exclusiva a jornada completa.
- CONCEJALIA GENÉRICA DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Dedicación exclusiva a jornada completa.
- CONCEJALIA DELEGADA DEL ÁREA DE JUVENTUD, DEPORTES, FESTEJOS, CEMENTERIO MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA VIARIA. Dedicación exclusiva a jornada completa.

SEGUNDO.- Incorporar este acuerdos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se da contestación a los ruegos y preguntas formulados en la sesión de 12 de junio de 2011, en la siguiente forma:

¿Es cierto que se permite a personas particulares dar clases en las instalaciones públicas de la Escuela de Música? *El uso de estas instalaciones para otras actividades no directamente relacionadas con la música o no incluidas dentro de la programación general del área de cultura se efectúa puntualmente con aquellas personas o entidades que lo soliciten, teniendo en cuenta siempre la contribución que ello pueda generar en la población de Villafranca en general y para la formación de nuestros músicos y engrandecimiento de nuestro acervo musical en particular*

A continuación, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular se procede a formular los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS:

1. *En las pruebas de selección de socorristas para la piscina municipal, aún siendo las mismas bases que en años anteriores, en la interpretación de las mismas para resolver los desempates se ha utilizado un criterio distinto al que se ha venido utilizando siempre ¿Cuál ha sido el motivo?*
2. *¿Cuándo se han celebrado las pruebas para la selección de ATS para la piscina?*
3. *¿Qué garantías tiene el Ayuntamiento de que finalmente la empresa BEFESA se vaya a implantar en Villafranca.*

RUEGOS:

1. *Que se permita cortar el tráfico en la Avda. de la Constitución los fines de semana para que por un lado los hosteleros que allí se encuentran puedan montar sus terrazas y para evitar el peligro que supone el que los coches circulen junto a esas terrazas.*
2. *Rogamos por enésima vez que se mejore el alumbrado de nuestro pueblo. Hay calles como son la calle Llerena o la calle Hernán Cortés con un alumbrado muy deficiente. Resulta paradójico que tenemos un polígono industrial vacío y muy bien iluminado mientras que las calles del pueblo están a oscuras.*
En ese sentido sugerimos que las luminarias del nuevo vial del Ejido se utilicen en otros lugares del pueblo, ya que no están siendo utilizadas y al parecer las están rompiendo.

Por último, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas

- En el mismo sitio del Polideportivo municipal en el que se denunció la existencia de huertos particulares, ahora se crían cachorros de perros, ¿Qué sabe Ud. del Asunto?

- Desde el pasado día 22 de julio de los corrientes la biblioteca municipal está cerrada al público, y como quiera que realiza un buen servicio a la ciudadanía, ¿nos puede decir si de debe a motivos coyunturales por vacaciones del personal, o a otro tipo de medidas estructurales?
- El pasado 17 de julio, el Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente dio el carpetazo definitivo al proyecto de instalación de una refinería de crudos pesados en nuestra comarca. Se trata del fin de un largo proceso que ha convulsionado durante casi una década la vida de nuestra localidad y que, independientemente de las valoraciones personales que se tengan acerca de las bondades o perjuicios que hubiese acarreado, se trata del proyecto más controvertido de la historia reciente de nuestra región. Por eso hoy, en la primera sesión plenaria tras el punto final a la fallida aventura refinera del PSOE extremeño y del Sr. Gallardo, creemos necesario hacer balance sobre la actitud que ha mantenido el equipo de gobierno en este asunto. Y, a nuestro juicio, el balance no puede ser más negativo. Ustedes, en lugar de afrontar un asunto tan trascendente con la ecuanimidad y prudencia que cabría esperar de un partido con responsabilidad de gobierno, han tomado partido de forma exaltada en la defensa del proyecto. En lugar de tratar de buscar puntos en común entre las diferentes opiniones que sobre el asunto existían en nuestro pueblo, en lugar de preservar como algo extremadamente valioso la convivencia cordial en una localidad en la que todos nos conocemos, han avivado de forma absolutamente irresponsable una fractura social que pensaron que les podía beneficiar políticamente. Porque una cosa es que, como formación política el PSOE defendiese la refinería, y otra bien distinta es que quien ejerce de alcalde de todos los villafranqueses tome partido en una materia tan sensible hasta el punto de organizar y asistir a una manifestación a favor de la refinería, por poner un ejemplo. Ni usted, señor Roper, ni los respectivos equipos de gobierno socialista que le han acompañado durante estas tres últimas legislaturas han actuado con la responsabilidad que cabría esperar. No han estado a la altura. Comenzaron creando una comisión de seguimiento de la refinería y usted, señor Roper, se comprometió personalmente a informar a su pueblo puntualmente sobre los trámites y sobre las posibilidades de participación en el procedimiento. Obviamente, ni la comisión llegó a reunirse nunca, ni usted informó a su pueblo sobre trámite alguno, limitándose a ejercer de forma poco ponderada el papel de mero propagandista del empresario Alfonso Gallardo. Pero lo más grave es que han intentado aplastar y silenciar sistemáticamente y con todos los métodos a su alcance a quienes se oponían al proyecto: Han clausurado programas de Radio Villafranca sólo por abordar el debate social sobre la refinería; han denegado cualquier espacio público a exposiciones de artistas que se posicionaban en contra del proyecto; han denunciado y amenazado con retirar la concesión a quioscos por lucir una pancarta en contra de la refinería; han censurado la proyección de películas en las que aparecían temáticas relacionadas con el refinado de petróleo; han silenciado y recortado hasta límites inauditos, desde los medios de comunicación públicos de Villafranca, cualquier rueda de prensa, acto reivindicativo o actividad realizada por la Plataforma Ciudadana Refinería No, a la vez que amplificaban y reiteraban las de posturas contrarias; han denunciado a numerosos manifestantes en contra de la refinería de forma aleatoria; han denegado espacios públicos para la celebración de asambleas; se ha amonestado a trabajadores del ayuntamiento por llevar camisetas que ustedes presumían con lemas contrarios a la refinería; se han negado a facilitar a la Plataforma Ciudadana Refinería No – uno de los colectivos ciudadanos con actividad más intensa de nuestra región en los últimos años- un local público de los numerosos que existen vacíos para su utilización como sede permanente o periódica;... Usted, señor Roper, ha llegado a insultar de forma pública e incluso a invitar a abandonar el pueblo a quienes nos oponíamos a la refinería. Pero el ejemplo más lamentable de sus intentos para amordazar al movimiento ciudadano contrario a la refinería fue sin duda la falsa imputación a once ciudadanos, acusados falsamente por delito de atentado a los que, tras años de pena de banquillo, la justicia acabó por dar la razón.

Hoy, por fin, podemos decir con rotundidad aquello que llevamos años apuntando: este proyecto está muerto. Acaba por tanto la fuente de un conflicto que ustedes no están dispuestos a mitigar, o al menos así se desprende del rechazo en este salón de plenos de la moción presentada por nuestro grupo en plenos anteriores sobre la recuperación de la concordia social en nuestro pueblo. No obstante, insistimos en que estamos convencidos de la necesidad de que las aguas vuelvan a su cauce y se recupere una convivencia que ustedes no han sabido valorar y cuyo deterioro nos perjudica a todos. Y una excelente forma de dar por finalizada la fractura social y la división sobre un asunto que ya está definitivamente resuelto sería que quienes han ejercido abusos de poder, quienes han utilizado su puesto de responsabilidad pública para tomar partido contra una parte del pueblo al que representan, quienes han aprovechado la institución municipal como plataforma para defender un proyecto privado y para atacar a quienes se oponían a él, realicen un ejercicio de autocritica y de responsabilidad democrática. Tienen ustedes la oportunidad de acabar bien lo que empezaron mal y continuaron peor. Por consiguiente, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos de Villafranca, le trasladamos las siguientes preguntas:

- ¿Va a pedir disculpas públicas a los vecinos de Villafranca por la actitud mantenida durante estos ocho años con quienes se opusieron al proyecto de Refinería Balboa o a dar algún otro paso a favor de la regeneración de la convivencia?
- ¿Va a realizar alguna declaración pública ante los ciudadanos de nuestro pueblo para dar por descartado un proyecto cuya materialización prometió reiteradamente durante tres legislaturas como el milagro industrial que cambiaría Villafranca?

- ¿Van a seguir poniendo en duda a las instituciones desde su partido
- ¿Van Uds. A aceptar el criterio de los técnicos del Ministerio o van a seguir lanzando el mensaje a los extremeños de que el Gobierno de España y los ministerios no merecen nuestra confianza?

RUEGOS:

El ayuntamiento pleno aprobó con los solos votos del Grupo Socialista, el día 1 de febrero de 2012 la desafectación de suelo municipal de uso público por el que discurría el trazado primitivo del "Camino de las Guaridas" al sitio polígono 12 parcela 9004 del catastro rústico de hacienda.

Mencionado acuerdo suscitó y sigue suscitando muchas críticas entre los vecinos afectados, los cuáles ven cómo los que han usurpado el antiguo camino de las Guaridas, ahora se ven beneficiados, puesto que se pretende abrir un nuevo camino por donde discurre un camino absolutamente privado y aprovechando la existencia del mismo.

Así el Gobierno municipal socialista ha actuado por el vía de los hechos aperturando una franja de terreno que une el citado camino privado con el antiguo camino de las Guaridas sin acometer las obras que se contemplan el ESTUDIO TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO DEL "CAMINO DE LAS GUARIDAS" EN SU TRAMO USURPADO suscrito por don Federico Moreno Cascón, ingeniero de caminos, en nombre y representación de la mercantil Exing, S.A., de fecha 24 de marzo de 2.011, donde estudiaba de manera detallada la apertura del nuevo trazado, las obras a efectuar y, sobre todo, la distancia que debía existir entre las viviendas y la arista del citado camino.

Ninguna obra se ha acometido y sin embargo, no sólo se está permitiendo que circulen por allí vehículos como si de un camino público se tratara, sino que se está aconsejando a la gente desde el ayuntamiento que pueden pasar por allí.

Por lo expuesto el grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca" presenta el siguiente RUEGO: Se tomen las medidas oportunas para que, mientras no se acometan las obras contempladas en el Proyecto de Ejecución del Obras previsto para el acondicionamiento del nuevo tramo del Camino de Las Guaridas, no se permita el paso de personas ajenas a las viviendas allí situadas, indicando que el citado tramo no es camino público y señalizando el mismo para que no puedan acceder otras personas, mediante vallas u otros elementos similares.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diez horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario Accidental, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes, de todo lo cual DOY FE.